

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral N° 000687 -2026

VISTO 13 FEB 2026

Vistos, expediente N° 516149208-0, 516172417-0; y demás documentos adjuntos, en un total de (11) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas y el oportuno ejercicio de los derechos de los profesores comprendidos en el marco de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial;

Que, mediante la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, deroga la Ley N° 24029 Ley del Profesorado y la Ley N° 29062 Ley de la Carrera Pública Magisterial, entre otras normas, constituyéndose el único marco normativo que integra a los profesores;

Que, el literal h) del artículo 41 de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial, establece que el destaque es uno de los derechos del profesor de la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 009- 2026-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el procedimiento para el destaque de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, el numeral 6, de la precitada norma establece que el destaque es el desplazamiento temporal y excepcional de un profesor nombrado a una plaza vacante presupuestada de otra IE/UGEL/DRE, según corresponda, desde su cargo de origen a otro igual, en la misma área de desempeño laboral, modalidad, forma de atención, nivel, ciclo, área curricular o campo de conocimiento, y especialidad al que pertenezca, con la misma jornada laboral en la que se encuentra nombrado o designado. Procede el destaque por las siguientes causales: necesidad institucional, unidad familiar y razones de salud.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N°009-2026-MINEDU y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR EL DESTAQUE POR UNIDAD FAMILIAR, al personal que se indica a continuación al siguiente destino:

1.1. DATOS PERSONALES

Doc. de identidad : DNI:16786422
 Apellidos y nombres : **UGAZ AGUINAGA, ELIANE DE LOS MILAGROS**
 Sexo : Femenino
 Fecha de nacimiento : 20/02/1977

1.2. DATOS LABORALES

1.2.1 Régimen laboral : LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL
 1.2.2 Condición laboral : NOMBRADO
 1.2.3 Plaza :

	PLAZA DE ORIGEN	PLAZA DE DESTINO
DRE	Piura	Lambayeque
UGEL	Paita	Chiclayo
Distrito	Paita	Monsefu
Código de la plaza	520484812516	027811218917
Centro de trabajo	14100	POMAPE
Cargo	Profesor	Profesor
Nivel/ciclo	Secundaria	Secundaria
Modalidad/forma	Educación Básica Regular	Educación Básica Regular
Área de desempeño laboral	Gestión Pedagógica	Gestión Pedagógica
Área / campo de conocimiento / especialidad	Matemática	Matemática
Jornada laboral	30 horas Pedagógicas	30 horas Pedagógicas

1.2.4 Vigencia del destaque : Desde el 01/03/2026 hasta el 31/12/2026
 1.2.5 Motivo de la vacante : Designación como Directivo de Basilio More, Patricia Liliana
 Según R.V.M. N° 166-2022-MINEDU

correspondiente.

ARTÍCULO 2º.- AFECTESE a la cadena presupuestal

forma y modo que señala la Ley.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente resolución en la

Regístrese, comuníquese y publíquese



Mg. Ali Martín Sánchez Moreno

DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
 UGEL CHICLAYO

AMSM/D.UGEL.CHIC.
 vtru/OFAD.
 clpl/RR.HH.